

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

CONSTANCIA SECRETARIAL

- En atención al auto por el cual se ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra en firme, y en el mismo se condenó a la parte demandada al pago de las costas en favor de la parte actora se procede a liquidar las mismas:

-Costas en favor de la demandante ANA FABIOLA YEPES CORREA y a cargo del demandado FABIO ANCÍZAR YEPES CORREA:

Agencias en Derecho.....\$8.051.712.

Otros..... - 0 -

TOTAL.....\$8.051.712.

- Mediante auto del 19 de abril de 2021 se aprobó la liquidación de costas efectuada dentro de la demanda principal C01CuadernoPrincipalEjecucion//35AutoApruebaCostas.

Sírvase proveer.

Manizales, 21 de octubre de 2022.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovido por la señora ANA FABIOLA YEPES CORREA a través de apoderada contra el señor FABIO ANCÍZAR YEPES CORREA, radicada bajo el número 17001310300620220005600, la cual se acumuló al proceso de radicado 17001400300720220048000 en el cual funge como demandante la señora ANA FABIOLA YEPES CORREA (Cesionaria) contra el mismo demandado, se **APRUEBA** la liquidación de costas presentada por la secretaría del Juzgado respecto de la demanda acumulada, por encontrarlas esta funcionario ajustadas a derecho, de conformidad al Art. 366 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 24/OCT/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973bff52ad6b03882cd13ea5a825aebb0bfafe15104fa0ce19d4f878aba6985c**

Documento generado en 21/10/2022 11:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>